



contra el Reg^o Carruages y Caballerias para que crecitas
 D. Juan Pizarro } de con la competente fuerza militar por
 de trase el Dho. art. de otro varios pun-
 tos de este Partido, en donde sin duda hay
 abundancia de el, y que no abran entrega-
 do las cantidades que se le han repartido
 Vista un oficio de la Exma. Dip^{ta} de
 esta Provincia por. veinte del actual con
 el of. de compañía el exp^o de sobre el pretorio
 de las terciantes de esta mil. p. a. f. aguan-
 dose el deficit q. se halla de las cosas q. a algunos
 individuos se han hecho, se reparte la canti-
 dad que falta p. cubrir el total de dicho. pres-
 tamos, entre los propietarios puidientes de es-
 ta Ciudad. Teniendose por este of. a con-
 da. se por oficio de los repartidores manifes-
 tando de lo que se halla de lo que se reparte por la Exma.
 Diputación Provincial, y q. en su consecuencia
 penden de acuerdo con los Regidores de
 la tercera Comision y Gestador int. a univ^o
 sal con presencia de los antecedentes, proce-
 dan a cumplir con lo que se prescribe

Corra p. costados

